

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2015

En Santa Cruz de Mudela, a 17 de noviembre de 2015, siendo las doce horas y quince minutos, se reúnen en el Salón de Comisiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los Señores Concejales relacionados a continuación: **D^a M^a Esther Chico Rodero, D. Álvaro Gracia Fernández y D^a Gema María García Mayordomo**, al objeto de celebrar SESION ORDINARIA para la que han sido citados en tiempo y forma oportuna.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, **D. Mariano Chicharro Muela**

Asiste el Interventor municipal, **D. Gabriel Prada Prada** y la Secretaria Acctal., **D^a. Isabel Rojo Abellán**. Una vez comprobada la existencia de quórum se inicia la sesión.

Primero.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (JGL 10.11.15)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Acta de la sesión celebrada 10.11.2015 sin enmienda alguna, para su transcripción literal en el Libro de Actas.

Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

1º.- A la vista de la Convocatoria de subvención de la Excma. Diputación de Ciudad Real, para **Programas y Actividades relativas a la Promoción del Principio de Igualdad de oportunidades entre géneros**, destinadas a Ayuntamientos de Hasta 5.000 habitantes y EATIMS de nuestra provincia, para 2015.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, acogerse a dicha convocatoria, para desarrollo del Proyecto: **Curso de dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil**, solicitando asimismo a la Excma. Diputación, subvención económica por importe de 3.000 euros para su ejecución.

2º.- Por parte de **D. H.S.B.**, director del IES "Máximo Laguna" y Presidente de la Junta Electoral encargada de organizar el procedimiento de renovación de los miembros del Consejo Escolar, se presenta escrito solicitando la designación del Representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar de ese Centro Educativo.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, comunicar al Sr. S. que la representante de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar del IES Máximo Laguna, es **D^a RM^a.H.S.** Concejala de Educación y Cultura.

3º.- Visto el escrito remitido por el **Juzgado de lo Social nº 2 de Ciudad Real**, en relación al **procedimiento sobre Seguridad Social SSS 0000770/2015**, adjuntando Cédula de Citación para comparecer al juicio el **20/04/2017** a las 10,00 en la sala de vistas nº 13, planta baja, por la demanda interpuesta por la Mutua ASEPEYO, contra Don S.G.R., Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela y el INSS/TGSS.

La Junta de Gobierno toma conocimiento de la Citación remitida por el Juzgado.

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
ESTE AYUNTAMIENTO, EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2015**

4º.-.- Por parte del Consorcio para la recogida de residuos **RSU Ciudad Real**, se nos remite parte de incidencias detectadas durante el recorrido de ese Servicio, para nuestro conocimiento y en su caso informe al respecto, con el siguiente detalle:

*El día 21 de octubre, en C/ San Antonio (Camino de la Pollera), no pudo vaciarse el contenedor de papel/cartón, con nº de matrícula **1814**, por no encontrarse en su ubicación habitual ni conocer su paradero.

* El día 30 de octubre, en C/ Doctor Marañón, no pudo vaciarse el contenedor de vidrio, con nº de matrícula **1800** por no encontrarse en su ubicación habitual ni conocer su paradero.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad trasladar las incidencias al departamento de Policía para que informen, si es posible, del paradero de los contenedores.

5º.- La Junta de Gobierno local, toma conocimiento de los informes sobre analíticas de control de agua residual depurada remitidos por la empresa **AQUONA**, correspondientes a las muestras tomadas el 23 de septiembre y de 20 y 21 de octubre de 2015.

6º.- Por parte de la Dirección Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Ciudad Real, se nos remite escrito sobre la Resolución de la misma **autorizando el cambio de días no lectivos 08/09/15 y 05/08/16 por los días 25/04/16 y 27/05/16** en el calendario escolar previa solicitud municipal.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad, dar traslado de la misma a los Centros Educativos de Santa Cruz de Mudela.

7º.- Desde la **Confederación Hidrográfica del Guadiana** se nos remite información respecto a la declaración de riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo de la masa de agua subterránea aluvial del río Jabalón, dentro de la cual se encuentra total o parcialmente nuestro municipio, debido a que el uso de las aguas subterráneas supera ampliamente los recursos anuales disponibles, quedando paralizados todos los expedientes de autorización de investigación o concesión de aguas subterráneas de esta masa, por lo que se va a constituir una Comunidad de Usuarios de esta masa subterránea de agua Aluvial del Jabalón, comunicándonos en lo sucesivo los trámites a llevar a cabo.

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de la información contenida en el escrito de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, acordando dar traslado de la misma al Técnico municipal para su conocimiento.

8º.- Por parte de la **Dirección Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Ciudad Real**, se nos remite **Resolución autorizando** las obras solicitadas por este Ayuntamiento, consistentes en: Intervención para la restauración de la cubierta de la Casa de la Despensa y consolidación de pinturas murales del Camarín en Las Virtudes,

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
ESTE AYUNTAMIENTO, EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2015**

adjuntando asimismo los condicionantes que deberán ir aparejados a la concesión de la licencia municipal de obras.

La Junta de Gobierno local toma conocimiento de la Autorización para ejecutar las obras solicitadas y acuerda su remisión al Ministerio de Fomento, para adjuntar al resto de documentos enviados para la subvención del 1,5% cultural.

Tercero.- INSTANCIAS

1º.- Vista la instancia presentada por **D. LVT.N.**, en representación de la Asociación de Padres del Colegio La Inmaculada solicitando autorización para el corte de la calle Beata Carmen Sallés, desde las 8:30 a las 14 horas, con motivo de la celebración del día de la Niña María, el día 20 de noviembre.

La Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado dando cuenta de ello a la Policía local a los efectos oportunos.

2º Desde el **CEIP CERVANTES**, se presenta instancia comunicando que con motivo de la celebración de la declaración de Derechos Humanos del Niño , se va a realizar una carrera solidaria con los niños del centro, dentro del proyecto organizado por SAVE THE CHILDREN "Kilómetros de solidaridad" el día 20 de noviembre, en los jardines del Parque municipal y zona asfaltada anexa, solicitando la presencia de los Voluntarios de Protección Civil.

La Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado dando cuenta de ello a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil y a la Policía local a los efectos oportunos.

3º.- Vista la instancia presentada por el Colegio La Inmaculada informándonos de que se va a realizar una procesión desde ese Colegio, que comenzará a las 9,30 horas, pasando por la Calle Cervantes, hasta llegar a la Iglesia parroquial, el día 20 de noviembre con motivo de la celebración de la Niña María, solicitando se adopten las medidas oportunas para dificultar el tráfico lo menos posible.

La Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado dando cuenta de ello a la Policía local y a los efectivos de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, a los efectos oportunos.

4º.- Por parte del **CEIP CERVANTES**, se presenta instancia comunicando que con motivo de la celebración de la Navidad, se están preparando actividades para desarrollar en el gimnasio del centro, durante los días 21 y 22 de diciembre, solicitando por ello el montaje del escenario, a ser posible antes del 14 de diciembre y el equipo de sonido para esos dos días.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, dando cuenta de ello a los operarios de servicios múltiples municipales.

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
ESTE AYUNTAMIENTO, EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2015**

5º.- Por parte del **Colegio La Inmaculada** se nos solicita autorización para utilizar la Casa de Cultura los días 17 y 18 de diciembre, así como el equipo de sonido, para llevar a cabo como otros años, la felicitación de Navidad a las familias.

La Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado dando cuenta de ello a la Bibliotecaria para su conocimiento y efectos. Asimismo les comunica que únicamente podrán utilizar las instalaciones en horario de mañana debido a que ese salón, forma parte de los espacios reservados para posibles actos de campaña Electoral durante esas fechas.

6º.- Por parte de **D. A.H.S.**, trabajador municipal, se presenta instancia exponiendo tener conocimiento de que se le ha descontado de su nómina 5 días por ausencia al trabajo, no estando de acuerdo en el número de ausencias, por lo que solicita sea revisada la documentación que lo demuestre por si existe algún error, o en su caso, que pueda tener acceso a consultar la misma.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, debiendo contactar con la Concejala de Personal, Sra. Chico, quien le facilitará la documentación.

7º.- Por parte de **D. M.V.R.**, vecino de la localidad, se presenta instancia solicitando que se solucionen los ruidos que produce una tapa de registro del alcantarillado frente a su vivienda (C/ Cervantes, 9), por los ruidos que produce al paso de los vehículos.

La Junta de Gobierno toma conocimiento de la queja y acuerda comunicar al Sr. V. que se solucionará el problema, en cuanto exista la disponibilidad del personal de obras que lo permita.

8º.- Por parte de la **Parroquia Ntra. Sra. de la Asunción**, se presenta instancia solicitando autorización y presencia de la Policía Local y Protección Civil, para el desarrollo de la Marcha de Navidad que se quiere llevar a cabo el próximo 19 de diciembre, desde las diferentes ermitas y parroquias, hasta "la Puente" como punto de encuentro, para finalizar en San Roque-Plaza de la Constitución.

La Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado, autorizando la presencia de la Policía Local y Protección Civil, a quienes se remitirá copia del documento que recoge el recorrido de la marcha.

9º.- Se da cuenta del escrito presentado por la **Parroquia Ntra. Sra. de la Asunción**, se presenta instancia solicitando autorización para llevar a cabo distintas escenificaciones navideñas en la Plaza de la Constitución el próximo 26 de diciembre, en horario de 16:30 a 18:30 horas, así como que se pueda cortar al tráfico la zona. Asimismo solicitan el equipo de sonido.

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
ESTE AYUNTAMIENTO, EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2015**

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, dando cuenta de ello a la Policía Local y a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil para su conocimiento y efectos.

Cuarto.- LICENCIAS OBRAS MAYOR, LICENCIAS DE ACTIVIDAD.COMUNICACIONES Y DECLARACIONES RESPONSABLES

La Junta de Gobierno Local, otorgó las siguientes licencias de obras salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero dando cuenta de las obras mayores a la empresa Revisiones y Mantenimientos Catastrales, S.C. de Valdepeñas, a los efectos oportunos:

1º.- Nº de Expediente 125/15, a D./Dª. A. L.M., vecino/a de esta localidad, para el Proyecto de legalización de reposición de cubierta de su vivienda sita en el paraje de Las Virtudes (16), de esta localidad, declarando un presupuesto de 7.928,96€, habiendo abonado 121,97 €, en concepto de ICIO y 29,27 €. en concepto de Tasa, cuya licencia del expte. 94/15 para reparación de cubierta, fue denegada en Junta de Gobierno Local de 17.09.15 por ser una actuación que necesitaba Proyecto de ejecución.

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, confirman que el proyecto presentado se adapta al contenido y valoraciones con la ejecución realizada, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad y se acuerda la finalización y archivo del expediente de disciplina urbanística, por legalización de la obra.

No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras a D. A.L.M.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

CONDICIONES GENERALES :

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
ESTE AYUNTAMIENTO, EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2015**

todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

2º.- Nº de Expediente 126/15, a D./Dª. M.V.R., vecino/a de esta localidad, para el reforma de paramentos, sustitución de azulejos y pavimento, reformas en el aseo y cambios de carpintería en el Bar sito en Calle Quemada, s/n de esta localidad, declarando un presupuesto de 7.640 €, habiendo abonado 191 €, en concepto de ICIO y 45,84 €. en concepto de Tasa.

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras a D. M. V. R.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

CONDICIONES GENERALES :

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
ESTE AYUNTAMIENTO, EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2015**

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

3º.- Nº de Expediente 127/15, a D./Dª. E.G.A., vecino/a de esta localidad, para el limpieza de tejados en el inmueble sito en Avda. Todos los Mártires, 20 de esta localidad, declarando un presupuesto de 400 €, habiendo abonado 10 €, en concepto de ICIO y 2,40 €. en concepto de Tasa.

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras a D.E.G.A.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

CONDICIONES GENERALES :

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

4º.- Nº de Expediente 128/15, a D./Dª. J.F.S., vecino/a de esta localidad, para el sustitución de solado, sanear bajeras y enfoscarlas de cemento, en el inmueble sito en Calle San Marcos, 13, de esta localidad, declarando un presupuesto de 2.800 €, habiendo abonado 70 €, en concepto de ICIO y 16,80 €. en concepto de Tasa.

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras a D.J.F.S.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

CONDICIONES GENERALES :

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

5º.- Nº de Expediente 129/15, a D./Dª. LM.V.I., vecino/a de esta localidad, para reparación del Baño del inmueble sito en Calle Canajelas, 19, de esta localidad, declarando un presupuesto de 1.500 €, habiendo abonado 37,50 €, en concepto de ICIO y 9 €. en concepto de Tasa.

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras a D. LM.V.I.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

CONDICIONES GENERALES :

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quinze meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

6º.- Nº de Expediente 130/15, a D./Dª. P.T.P., vecino/a de esta localidad, para sustitución de tejas de uralita por chapa sandwich, en el inmueble sito en Avda. de todos los Mártires, 13, de esta localidad, declarando un presupuesto de 4.500 €, habiendo abonado 112,50 €, en concepto de ICIO y 27 €. en concepto de Tasa.

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras a D. P.T.P.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

Las placas de fibrocemento (Uralita), que contienen amianto, deberán ser gestionadas por agente autorizado.

CONDICIONES GENERALES :

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado,

corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

7º.- Nº de Expediente 131/15, a D./Dª. J.L.C., vecino/a de esta localidad, para reforma de aseo en el inmueble sito en Calle Alicante, s/n, de esta localidad, declarando un presupuesto de 1.500 €, habiendo abonado 37,50 €, en concepto de ICIO y 9 €. en concepto de Tasa.

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras a D. J.L.C.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

CONDICIONES GENERALES :

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
ESTE AYUNTAMIENTO, EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2015**

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

8º.- Nº de Expediente 123/15, a D./Dª. M.A.I., vecino/a de esta localidad, para Ejecución de Nave para uso de cochera en el inmueble sito en Calle General Espartero, 22, de esta localidad, declarando un presupuesto de 27.676,43 €, habiendo abonado 691,91 €, en concepto de ICIO y 166,06 €. en concepto de Tasa.

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras a D. M.A.I.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

CONDICIONES GENERALES :

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

1º.- Se autoriza la ejecución A GAS NATURAL DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A., para la obra con Nº de Expediente 109/15 Licencia Parcial 49, que fue condicionada por acuerdo de la JGL 06.10.15, para ampliación de red para canalización de gas en Calle Ramírez Lasala, 27, de esta localidad, declarando un presupuesto de 2.425,81 €, habiendo abonado 60,65 €, en concepto de ICIO y 14,55 € en concepto de Tasa. (

LICENCIAS DE SEGREGACIÓN DEL SUELO

1º.- Por parte de **D. JC.L.C.**, se presenta solicitud de **rectificación de datos y puntualización**, a la licencia de segregación del suelo concedida en la sesión de Junta de Gobierno Local de 23 de diciembre de 2.014 referente a la **finca nº 11517**, situada en Avenida de Todos los Mártires, nº 12 de Santa Cruz de Mudela,

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad, rectificar los datos proporcionados por el titular de la misma, Sr. L., con el siguiente detalle:

Visto el informe favorable emitido por el técnico municipal, con fecha 16.11.2015, se concede licencia de segregación a dicho inmueble, con el siguiente detalle:

Finca Matriz

Situación: Avenida de Todos los Mártires, nº 12
Superficie: 628 m2.
Longitud de fachada: 12 metros.

Terreno a segregar. Parcela A

Superficie: 370 m2.
Longitud de fachada: 8 metros

Resto de Finca Matriz

Superficie: 258 m2.

Quinto.-INFORMES VARIOS.

1.- Visto el informe solicitado por la Junta de Gobierno de 03.11.15 y emitido por la **Secretaria de la Corporación**, con nº de entrada 3.518 y fecha 17.11.15, respecto al escrito presentado por el Secretario de Política Sindical de FSP-UGT de registro de entrada nº 3184, de 28.10.15.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros, queda enterada del contenido del mismo.

2.- Visto el informe solicitado por la Junta de Gobierno de 03.11.15 y emitido por la **Secretaria de la Corporación**, con nº de entrada 3.519 y fecha 17.11.15, respecto a los escritos presentados por el Secretario de Política Sindical de FSP-UGT de registro de entrada nº 3185 y 3186.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros, queda enterada del contenido del mismo.

3.- Por parte de la Policía Local, se presenta informe relativo a la imposibilidad de llevar a cabo el precinto e inmovilización del vehículo con matrícula CR 4105 Y, cuyo titular es **D.M.M.G.**, ya que no se conoce el paradero del propietario, ni el del vehículo habiendo visitado en varias ocasiones el domicilio proporcionado por la DGT.

La Junta de Gobierno toma conocimiento y acuerda su remisión a la Dirección General de Tráfico (Jefatura Provincial de Ciudad Real) a los debidos efectos.

4.- Visto el informe aportado por la Policía Local, así como el reportaje fotográfico de la ubicación donde pretenden llevar a cabo los aparcamientos solicitados por **Dª ED.H.**, en el recinto de las viviendas de los antiguos peones camineros que se les han cedido provisionalmente.

Visto que en el informe se hace constar que se verían afectados, tanto dos bocas de riego existentes, la instalación eléctrica de la farola allí ubicada, así como la zona verde que habría que eliminar.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad de sus miembros no acceder a la ejecución de los aparcamientos solicitados por la Sra. H., dando traslado de este acuerdo a la Policía local para su conocimiento y efectos oportunos.

5.- La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad tomar conocimiento de la sugerencia presentada por la Policía local para que vuelva a pintarse el paso de peatones próximo al Colegio de la Inmaculada, así como al arreglo de los resaltos

ubicados en la Calle Baja, debido al mal estado en el que se encuentran los mismos, informando igualmente a los agentes de Policía que se intentará solucionar a la mayor brevedad posible.

Sexto.- APROBACIÓN DE ADQUISICIONES, CUENTAS Y FACTURAS.

1º.- La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, conceder un donativo de 300 euros, a la **Parroquia de la Asunción**, por los servicios religiosos celebrados, en memoria de esta Corporación, en el Septenario de la festividad de la Virgen de Las Virtudes (8 de septiembre de 2.014) y Festividades de San Marcos y Septenario a la Virgen de Las Virtudes del presente año.

2º.- Vista la relación de facturas presentada por el departamento de Intervención para su aprobación por este órgano, cuya cuantía asciende a **31.547,09 €**.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad, prestarle su aprobación.

3º.- Visto el escrito remitido por **FCC Aqualia** como aclaración a la certificación de obras emitida por el reparto del consumo anual de municipios de los ayuntamientos afectados: Valdepeñas, Viso del Marqués, Calzada de Calatrava-Mirones y Santa Cruz de Mudela, y factura nº SA1322/1000753, según lo estipulado en el Convenio de colaboración firmado en su día, para ejecución de obras en la tubería de conducción del agua potable.

Vista la factura emitida por importe de 7.632,78 €.

La Junta de Gobierno una vez revisada la documentación, acuerda prestarle su aprobación, dando cuenta a la Intervención municipal a los efectos de abono de la misma.

4º.- Por parte de la Tesorera municipal, se presenta informe relativo al incumplimiento por parte de la usuaria **Dª D.M.A.**, del compromiso de abono mensual en efectivo de la Tasa por el Servicio de Ayuda a Domicilio, que le fue aprobado por la Junta de Gobierno, previo informe de los servicios sociales municipales debido a la falta de liquidez en su cuenta bancaria.

Visto que a fecha actual la Sra. M., adeuda 8 liquidaciones a este Ayuntamiento, con una deuda total de 160 euros.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad requerir a la Sra. M., para que en el plazo de quince días, proceda a regularizar la situación y abone la deuda que mantiene con este Ayuntamiento.

5º.- Por parte del **AMPA Las Virtudes** se nos presenta escrito informándonos de las actividades que pretende llevar a cabo la misma durante el presente curso escolar,

solicitando debido a la baja solvencia de la misma, una mayor subvención económica para ayudar en el desarrollo de las mismas.

La Junta de Gobierno local toma conocimiento de la petición y siente no poder colaborar económicamente en el presente año, previendo hacerlo el próximo año, en la medida de lo posible.

6º.- Por parte de **Dª L.G.C.**, vecina de esta localidad, se presenta escrito en el que muestra su disconformidad con la organización de las Escuelas Deportivas de fútbol, habiendo ingresado los 20 euros para la asistencia de su hija, que además no va a poder asistir, debido a tantos cambios en los horarios de entrenamiento comunicados vía whatsapp, por lo que solicita la devolución del importe ingresado y sobre todo, que se tengan en cuenta los fallos de organización de este año, para que no se repitan en los sucesivos y se cambien los horarios (confirmados) , solapándolos con los de otras actividades ya fijadas, como ha sido el caso.

La Junta de Gobierno toma conocimiento, accede a la devolución del importe ingresado y recuerda a la Sra. G., que el Ayuntamiento pese a los problemas surgidos, no puede hacerse responsable de las comunicaciones de grupos, vía whatsapp, en los que no está incluido, sino de la única comunicación (vía sms) que se realizó desde el área de deportes del Ayuntamiento.

7º.- Vista la factura presentada por **TRADICIÓN de Relojes de Torre y Campanas**, de Puente Tocinos (Murcia) correspondiente al mantenimiento del reloj del Ayuntamiento, por importe de 245 €, informándonos asimismo de la proximidad de la fecha de renovación del contrato (21.11.15 - 21.11.16) que darán por firme si no existe acuerdo en contra.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, que se abone el importe de 245 €, por el mantenimiento del reloj y aceptar la renovación del contrato hasta noviembre de 2016, dando cuenta de ello a la Intervención municipal.

8º.- Vista la petición presentada por **D. J.J.A.M.**, para llevar a cabo el corte de calle Marqués de Mudela (los metros de fachada de la cafetería-bar) así como la tasa que debería abonar, para la celebración de un evento de carácter gastronómico y etnológico, sin fecha firme, pero en cualquier caso abarcando viernes noche, sábado (todo el día) y domingo por la mañana.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad informar al Sr. A., que la Ordenanza municipal no contempla cortes de calle para instalación de terrazas en la temporada de invierno.

9º.- La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de la Resolución favorable de la **Excma. Diputación (Servicio de Gestión Tributaria e Inspección)**, sobre la compensación de liquidaciones de varios ejercicios correspondientes a la finca PB Ntra. Sra. de Las Virtudes, 54, propiedad de **D.A.V.E.**, anulando las emitidas y emitir nuevas incluyendo las compensaciones.

10º.- Por parte de **D. JA.G.F.**, se presenta instancia solicitando autorización para utilizar la Casa de la Despensa el próximo 6 de diciembre de 2015, por motivos particulares.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad **Autorizar a D. JA.F.G.**, para la utilización de dichas instalaciones, recordando que deberán abonar la tasa correspondiente a la utilización de la Casa de la Despensa para actividades no lucrativas de 10,00 a 22,00 horas del día **6 de diciembre de 2015**, que es a razón de **60 € /día**.

De igual manera se les comunica que deberán depositar en concepto de fianza por la utilización de las dependencias municipales la cantidad de **120 €**.

Se les recuerda que para poder beneficiarse de la reducción contemplada para asociaciones sin ánimo de lucro (si fuese el caso), deberán presentar documentación acreditativa de su inscripción legal en el correspondiente registro de asociaciones, así como copia de los estatutos de la misma donde haga constar específicamente que es una Asociación sin ánimo de lucro.

Al mismo tiempo se incide en el deber de dejar las instalaciones en las mismas condiciones de **limpieza y acondicionamiento** en las que se encuentren inicialmente, haciéndoles al mismo tiempo, **responsables directos** de cualquier desperfecto que se pueda producir ú ocasionar en éstas durante su estancia, como consecuencia de haber realizado un mal uso de las mismas.

11º.- Vista la petición de abono de servicios extraordinarios, presentada por **Dª A.A.R. y Dª MªF.F.C.**, por trabajos de limpieza en el tanatorio municipal el pasado 7 de noviembre, durante 3 horas cada una.

La Junta de Gobierno local acuerda que se abone la cantidad de 27,06 €/Brutos a cada una de ellas, dando traslado al departamento de nóminas a los efectos oportunos.

12º.- Por parte de **D.A.S.D.**, vecino de la localidad, se solicita exención de pago en el IVTM de su vehículo con matrícula 6390 JJG, debido a su minusvalía acreditada con diversa documentación.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado a partir del ejercicio de 2016. Asimismo acuerda solicitar al Sr. D., la presentación (en la Intervención municipal) de la autorización DEFINITIVA de circulación, ya que la aportada es válida hasta el 31.10.2015.

13º.- Por parte de **Dª A.C.P.** se presenta instancia solicitando devolución del importe ingresado indebidamente en concepto de basura por la actividad de mensajería ejercida en Calle La Roja, 28 de nuestra localidad, por la empresa ALCR 10 horas, S.L., aportando baja en la actividad con fecha 16.10.2015, solicitando por tanto la baja y devolución de 84,36 €.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad, proceder a la modificación en el recibo por la Tasa de recogida de basura del inmueble de Calle La Roja, 28, para que se

le gire al propietario del inmueble tributando como vivienda en lo sucesivo y no como actividad comercial, **a partir del ejercicio económico de 2016**, no procediendo devolución del ingreso realizado. De este acuerdo se dará traslado al departamento de padrones municipales a los efectos oportunos.

14º.- Por parte de **D.J.C.O.P.**, en representación de **D.C.A.B.**, se presenta escrito solicitando la baja y devolución en los recibos por tasa de recogida de basura correspondientes a las actividades comerciales que se ejercían el Calle Párroco Antonio Pardo, 58 y Calle Cervantes, 42, a nombre de D.C.A.B., ya que aparecen de baja en el Censo de actividades de Hacienda, según el certificado aportado.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad, proceder a la modificación en los recibos por basura de dichos inmuebles, tal y como recoge la ordenanza pertinente, para que se les giren a los propietarios de los inmuebles, tributando como viviendas en lo sucesivo y no como actividades comerciales, **a partir del ejercicio económico de 2016**, no procediendo devolución de los ingresos realizados. De este acuerdo se dará traslado al departamento de padrones municipales a los efectos oportunos.

15º.- Visto el escrito remitido por la compañía **MAPFRE**, respecto a la indemnización a **D^a. M^a del M.N.G.**, por los daños ocasionados en su vehículo por responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento, por el que se comunica que la perjudicada no quiere reparar el mismo, ya que el vehículo se ha declarado siniestro total.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno local de 17 de septiembre de 2015

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad, mostrar su conformidad con la valoración del vehículo en 1.913,23 €, a los efectos de que le sean abonados a la Sra. N. en concepto de indemnización, de los cuales el Ayuntamiento asume 300 € de franquicia de la póliza de Responsabilidad Civil contratada.

Séptimo.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS

Previa declaración de urgencia por no figurar en el orden del día y acordada por unanimidad, se adoptaron de igual manera por unanimidad, los siguientes:

1ª.- Visto que el contrato que este Ayuntamiento mantiene con **Dña. L.M.H.**, de concesión para explotación de la **Caseta- Bar situado en el Paraje de Las Virtudes**, **tiene su fecha de finalización el 31 del 12 de 2015**

Visto que en la cláusula tercera del contrato se recoge la prórroga anual automática a no ser que un mes antes de su vencimiento (31 de noviembre), sea denunciado por cualquiera de las partes.

Visto que este Ayuntamiento tiene proyectado acometer obras de reforma y ampliación en la mencionada Caseta-bar.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2015

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, la finalización del mencionado contrato a efectos de 31.12.15, dando cuenta de ello a la Sra. M. a los efectos de que proceda al desalojo del inmueble, debiendo hacer entrega del mismo en las debidas condiciones en fecha que no supera la del 02.01.16.

2º.- La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad acogerse a la convocatoria del **Plan extraordinario de empleo en Castilla-la Mancha**, de la Consejería de Economía, empresa y Empleo (DOCM nº 213 de 30.10.15),

Primero.- Aprobar las Memorias valoradas para **MURO-CORRALETA EN TORILES, MURO Y TALANQUERA EN ALAMEDA Y CHOPERA Y TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN PLAZA DE TOROS DE LAS VIRTUDES, SOLERA DE ZAHORRAS Y JARDINERÍA, CERRAMIENTO, AMPLIACIÓN CEMENTERIO Y ACONDICIONAMIENTO URBANO Y CONSERVACIÓN DE VARIAS VÍAS PÚBLICAS**, cuyo presupuesto total de ejecución material asciende a **391.615,45 €**, de los cuales, el presupuesto para mano de obra asciende a **132.948 €**.

Segundo.- Solicitar subvención de **94.500 €.**, para mano de obra destinada a la ejecución de las mencionadas memorias

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta, de la que como Secretaria accidental, doy fe.

La Secretaria Acctal.,

DILIGENCIA: Para hacer constar que leído este minutarlo por el Sr. Alcalde-Presidente, lo encuentra conforme y ordena su cumplimiento. Certifico.

En la misma fecha,
Conforme y cúmplase

EL ALCALDE,

Fdo: Mariano Chicharro Muela